

LA MEDICINA EN EL VIRREINATO*

LOS TRABAJOS DE John Tate Lanning concernientes al Protomedicato se encontraban en publicaciones especializadas, en manuscritos casi acabados y en borradores o notas preliminares. Gracias a la dedicación de John Jay TePaske, ha sido posible rescatar y reunir los materiales editados e inéditos de Lanning sobre el Real Tribunal del Protomedicato en un solo volumen. La labor de Lanning como hispanista había alcanzado notoriedad con la publicación en 1940 de una serie de ensayos bajo el título de *Academic culture in the Spanish Colonies* y en 1956 su galardonado *The eighteenth-century Enlightenment in the University of San Carlos de Guatemala*. En 1974 publicó un ejercicio de microhistoria alrededor del médico Pedro de la Torre y su juicio por el Santo Tribunal de la Inquisición que documenta la vida y avatares de la primera generación de criollos novohispanos.¹

Esta obra dedicada a la regulación de la práctica médica en la América española durante la Colonia es, como bien lo dice TePaske en su prólogo, en primer lugar, historia institucional y administrativa, ya que su objeto de estudio es el funcionamiento y la estructura del Real Tribunal del Protomedicato en América, aunque se concentra en las ciudades de México y Lima. En segundo lugar, es historia social de los practicantes, mayormente de los autorizados, de la medicina en la medida en que describe su papel, tareas y obligaciones. En tercer lugar, es historia de la regulación de la práctica médica y del control ejercido sobre los paramédicos de entonces como cirujanos, boticarios, flebotomistas y parteras. En cuarto lugar, este libro trata de la enseñanza e investigación médicas. Y, por último, se interesa en la sanidad, el manejo de las epidemias y las precauciones empleadas para la divulgación y difusión de nuevas drogas.

* John TATE LANNING, *The Royal Protomedicato. The regulation of the medical profession in the Spanish Empire*. Editado por John Jay TePaske. Durham, Duke University Press, 485 pp., bibl., índice analítico.

¹ John TATE LANNING, *Pedro de la Torre. Doctor to conquerors*. Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1974, 145 pp.

La situación actual de la medicina en Latinoamérica se caracteriza, entre otras cosas, por la coexistencia de diversas prácticas médicas, mismas que incluyen desde las múltiples formas de la medicina tradicional como la herbolaria hasta el consumo indiscriminado de fármacos y el uso de la tecnología más compleja, cara y novedosa; un sincretismo de los usuarios que combina conocimientos y terapéuticas tradicionales con el acceso a los servicios médicos más sofisticados y que resulta, a nivel de la vida cotidiana, en una mezcla de remedios caseros, de consejas prehispánicas y de consumo de medicamentos modernos; la persistencia de un Estado corporativo que regula y arbitra las diferentes profesiones que prestan servicios de salud; el carácter gremial y corporativo de las diversas asociaciones profesionales y sindicales; el perenne conflicto de competencias entre los niveles municipales, estatales y federales y la lucha política entre las instituciones que prestan servicios médicos asistenciales —para la población abierta— y aquellas de la seguridad social; y el abigarrado retablo social formado por la yuxtaposición de servicios de salud pública para todos, de asistenciales para la población marginada, de seguridad social para el sector moderno de la economía y de medicina privada para quien pueda pagarla.

Cuando se pretende desbrozar esta maraña de intereses contrapuestos y de conflictos enconados, la primera pregunta es ¿cómo se originó esto? Para trazar el desarrollo de la práctica de la medicina en Latinoamérica, para conocer los antecedentes de las formas de intervención del Estado en el área de los servicios médicos y para entender la yuxtaposición de los diversos y contrapuestos saberes médicos que campean en la región, resulta imprescindible la lectura de la obra de John Tate Lanning.

Ahí se documentan las modalidades de intervención de diversos órganos del Estado español en América, como son los cabildos, la Audiencia, el virrey, el Consejo de Indias y el propio rey, en la marcha del Real Tribunal del Protomedicato; la confusión resultante de la injerencia de estas instancias burocráticas, que convirtió a la legislación médica y al propio Protomedicato en arena de lucha de intereses corporativos y patrimonialistas; la vocación por el litigio que florece de resultados de la prolija regulación en materia médica; el choque de individuos, gremios y autoridades, seculares y eclesiásticas, en pos del control del Protomedicato; y el boato, los privilegios reconocidos y los beneficios discrecionales que rodeaban a los protomédicos.

Lanning ofrece una visión panorámica de los problemas de jurisdicción que aquejaron desde su implantación en América al Real

Tribunal del Protomedicato en las ciudades de México y Lima; los dimes y diretes para aclarar la jurisdicción territorial de los protomédicos y para dirimir la correspondiente a los exámenes médicos que autorizaban la práctica legal de la medicina; la endeble autonomía del gremio médico respecto a la hidra burocrática del Estado colonial, y la mengua de los tribunales profesionales bajo el regalismo borbónico.

También el autor ilustra la inicua división de trabajo entre los médicos, los cirujanos latinistas —que habían estudiado y sabían latín—, los cirujanos romancistas —que no habían estudiado medicina propiamente sino que habían sido entrenados en la práctica, no sabían latín y se desenvolvían en lengua romance—, los hernistas, los barberos, los flebotomistas que practicaban las sangrías, los arbitristas que ajustaban los huesos, las parteras, los ensalmadores, los especieros y los boticarios; la dosis de pragmatismo y flexibilidad para habilitar practicantes debido a la escasez de médicos titulados; la crónica penuria de éstos en las provincias y comarcas alejadas de las capitales y grandes ciudades de entonces; la tolerancia para los empíricos que atendían a los negros, mulatos, indígenas y mestizos; el clamor de autoridades responsables que lamentaban que la salud de la gente estuviera en manos de ignorantes que fungían como ministros de la muerte y enemigos de la naturaleza debido a la proliferación de practicantes extranjeros ilegales, de “intrusos” nativos, de charlatanes de toda laya y de curanderos —estos últimos los más tolerados—; las gestiones y trámites que tenían que realizar los extranjeros solicitantes de licencia para practicar abiertamente la medicina y su relativa aceptación ante la escasez de médicos.

Lanning expone la importancia que la legitimidad y la pureza de sangre tenían en el reclutamiento de las universidades y por tanto en los practicantes titulados de la medicina; abunda sobre los laberintos que tenían que recorrer quienes no eran agraciados desde la cuna y estaban contaminados de alguna manera de sangre negra, morisca o hebrea o salpicados por alguna infamia como los expósitos —niños no reconocidos por sus padres que abundaban entonces— y para los que había un catálogo de nombres como ilegítimos, bastardos, espurios, incestuosos y adulterinos. Sin embargo, hubo tolerancia en el virreinato de la Nueva España a que algunos de éstos ingresaran a la universidad y a la práctica de la medicina, a tal grado que se le quiso suprimir en varios momentos.

Todos los practicantes de la medicina, incluyendo las parteras, tenían la obligación de atender gratuitamente cierto número de

casos. Las medidas legales contemplaban un manejo caritativo de los pacientes por los médicos. Pero, como bien distingue Lanning, había distancia entre el mundo legal y el mundo real, aunque diversas instituciones persuadían y hasta forzaban un comportamiento de acuerdo con las leyes vigentes. Así por ejemplo, las consultas nocturnas a domicilio, que eran rehuídas por los médicos, fueron motivo de disposiciones específicas para atenderlas y si no aplicar sanciones. Ya desde entonces los médicos se involucraban en cuestiones legales como autorizar cesáreas y entierros y atender heridos por hechos de sangre, cuyos protagonistas tenían en la ciudad de México proclividad a solicitar auxilio en el Real Hospital de Naturales. La intervención de la Iglesia en asuntos médicos era frecuente y considerada como natural. Algunos clérigos llegaron a ser eminencias en materia médica. La reputación del gremio médico fue variable y debido a la incertidumbre que acompañaba a su ejercicio clínico, en aquella época sin medicamentos eficaces ni técnicas probadas, fue motivo de poemas burlones.

Lanning pasa revista a los vínculos de los oficios de boticario, de cirujano, de flebotomista y de la partera con el Estacio colonial, analizando las disposiciones legales respectivas; así destaca las obligaciones y calificaciones que debían reunir los boticarios; el alto costo de los productos que ellos preparaban, señalando Lanning con agudeza que los costos de las drogas han sido un impuesto patético sobre la población dado que si la enfermedad no es un vicio, a pesar de ello, la venta y circulación de drogas médicas han sido una fuente de ingresos para el erario público como la producción y venta de alcohol y de tabaco. El desarrollo de las farmacopeas en los dominios de la Corona española le resulta a Lanning un índice para inferir la importancia que ésta le confería a la regulación de la producción y circulación de drogas y a su prescripción.

La investigación y enseñanza de la medicina merecen una detenida atención por parte de Lanning. En un capítulo dedicado a este tema, el autor muestra cómo las cátedras de medicina se crearon lentamente en la Universidad de México y cómo al fin del dominio español el Consejo de Indias había creado 17 cátedras en América. La investigación sistemática que caracterizó desde sus inicios al Protomedicato sobre la botánica, languidece luego. El costo de los libros dificultaba la difusión del conocimiento europeo que iba a la vanguardia en estos ramos, pero no lo impedía. Así, las tesis defendidas hacia 1771 en México muestran familiaridad con los trabajos de Lorenzo Bellini, Friedrich Hoffman, Johannes de Gorter y Hermann Boerhaave. Es relevante sobre todo este último debido a que

donde se le leía se conocía la tesis de la circulación de la sangre. Ya en 1792, Hipólito Unanue en Lima anunció conferencias clínicas en el Anfiteatro Anatómico. En este punto de nuevo Lanning contribuye a que tengamos ahora una idea más dinámica de la circulación de conocimientos y técnicas entre Europa y América colonial, visión apartada del todo de la leyenda negra. Ya había documentado Lanning en otra obra suya que la duda metódica de Descartes, la teoría newtoniana de la gravitación, los experimentos de Franklin sobre la electricidad y los últimos desarrollos en materia de hidráulica se habían expuesto o analizado en los exámenes de la Universidad de San Carlos de Guatemala,² pudiéndose estar de acuerdo con Lanning en que a fines del siglo XVIII el nivel de enseñanza universitaria en América era apenas inferior al europeo.

Para el siglo XVIII, salud pública significaba mayormente el registro y la autorización apropiados de médicos, flebotomistas, cirujanos y boticarios; la inspección de hospitales y boticas; el control de información médica falsa o nociva; la eliminación de charlatanes y arbitrar litigios médicos que, como afirma Lanning, fueron tareas que desempeñó el Real Tribunal del Protomedicato. Pero además, éste se involucró en la sanidad de las ciudades de México y Lima, y cuando azotaba una epidemia a la población el Protomedicato se sumaba a los esfuerzos de las autoridades por contenerla. Los descubrimientos y novedades médicas eran objeto de escrupuloso estudio por el Protomedicato para evitar la difusión de prácticas dañinas.

En el capítulo titulado "The King's Physicians Follow Columbus", Lanning remonta los antecedentes del Real Tribunal del Protomedicato en España, encontrando una asociación entre el incremento de las disposiciones legales referidas a cuestiones médicas y el nacimiento del Protomedicato como cuerpo de funcionarios que vigilan su cumplimiento y atienden los litigios que de ahí se derivan. Lanning traza hasta Alfonso el Sabio (1252-1284) y Alfonso III de Aragón (1285-1291), las primeras piezas legales concernientes al ejercicio de la medicina. Juan I (1379-1390) nombró un cuerpo de examinadores para los aspirantes a ejercer la medicina, formado por "alcaldes mayores" y por el "médico primero" de la Casa Real. Juan II (1406-1454) reservó al médico real la jurisdicción sobre los delitos médicos, incluso sin apelación posible ni al propio rey.

² John TATE LANNING, *The eighteenth-century Enlightenment in the University of San Carlos de Guatemala*, Ithaca, N.Y., 1956, pp. 115, 159, 347.

Las Pragmáticas de 1477, 1491 y 1498, ya bajo los Reyes Católicos, confirmaron las disposiciones emanadas de sus antecesores.

La primera experiencia de la extensión de éstas disposiciones legales fuera de la Península Ibérica ya había ocurrido en 1430, cuando la entonces Reina Juana II designó al doctor Salvador Calenda de Salerno primer protomédico de un tribunal napolitano. Pero como bien subraya Lanning, mucho antes de que hubiera un cuerpo designado para juzgar médicos, se establecieron regulaciones. Ya el *Fuero juzgo*, esa pieza clave de la legislación hispanogoda, contemplaba que el médico que practicara sangrías a un hombre libre y luego éste se debilitara, tenía que pagar su salario, entre otras disposiciones. Colón en su tercer viaje, en 1493, llevó en su tripulación a Diego Álvarez de Chanca, un médico sevillano comisionado por los Reyes Católicos para tal efecto y que se destacó como botánico. Los primeros nombramientos de protomédicos para la Española permiten apreciar que las regulaciones contemplaban una compleja red de oficios y prácticas médicas como son: médicos, cirujanos, especieros, herbolarios, algebristas (compone-huesos como los describe Francisco de Asís Flores y Troncoso),³ oculistas, ensalmadores y tratantes de bubas y de leprosos.

En este capítulo del libro, Lanning remonta los antecedentes del Real Tribunal del Protomedicato a la experiencia romana en materia de disposiciones para regular el ejercicio de la medicina y la creación de un cuerpo de funcionarios con ese propósito y con paga del erario público —los arquiatras de la Roma Imperial—, etapa que no delimita. El árbol genealógico del protomedicato merecería mayor detalle. Es decir más apoyo referencial, fechas precisas y una cronología hilada, para así despejar dudas y confusiones. Lanning menciona los remotos antecedentes romanos sin precisarlos ni documentarlos suficientemente para nuestro gusto —no habla si la administración romana dejó alguna huella al respecto en la propia Península Ibérica— y destaca los antecedentes próximos hispanogodos que culminan con la Pragmática de 1477 de los Reyes Católicos. Pero, ¿no cabría suponer contactos horizontales, es decir coetáneos, de influencia mutua? Hacia 1486, el Senado veneciano decreta elegir cada año tres nobles que asumirán el título de *Provveditori di Sanità*,⁴ y en cuanto al aspecto estricto de la regulación médica exis-

³ FRANCISCO DE ASÍS FLORES Y TRONCOSO: *Historia de la medicina en México desde la época de los indios hasta la presente. 1886.* (México, edición facsimilar por el Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982.) Tomo II, p. 173.

⁴ CARLOS M. CIPOLLA, *Public health and the medical profession in the Renaissance.* Cambridge, Cambridge University Press, 1976, p. 12.

tían desde 1314 los estatutos gremiales de Florencia, circunscribiendo la práctica de la medicina y de la cirugía a quienes se sometieran a un examen.⁵ Cuando posteriormente el cuerpo de escrutadores se reduce a cuatro miembros laicos —desechando a los clérigos— y se le conoce como *Collegio medico*, será un nítido órgano gremial con aval del Gran Ducado. Aquí está una veta rica para la historia comparada: medir el peso gremial y el estatal en la regulación de la práctica médica en dos escenarios distintos para esa época: las ciudades-estado del norte de Italia y la Península Ibérica.

Por otra parte, la probable indirecta influencia morisca ni siquiera es mencionada como posibilidad. ¿Qué modalidades asumió la supervisión de la práctica médica durante los siete siglos de dominio árabe en España? El grado de desarrollo de la medicina en el Califato de Córdoba fue sobresaliente. Ahí están las figuras de Averroes, Avenzoar y Maimónides.⁶ Cabría preguntarse si no tuvieron alguna forma de control del ejercicio médico y si ésta fue conocida de los hombres que emprendieron la Reconquista. Otra veta interesante radica en conocer las modalidades que tomó la práctica médica de los moriscos una vez consumada la Reconquista. ¿Se habrá tolerado sin más una existencia paralela de la práctica médica morisca y de la cristiana? ¿El modelo de la Reconquista no ofrece, en materia de regulación médica, un ensayo que luego se transplantara a América, como en otros campos jurídico-administrativos sucedió? ¿Cómo afectó a la práctica de la medicina y a sus regulaciones la expulsión de los judíos en 1492, sabiendo que “eran hebreos” no pocos profesionales de la medicina?⁷ El capítulo “The Municipal Protomedicato: The cities and medicine in the formative period”, ofrece una visión panorámica del conflicto de competencias subyacente al ejercicio de los protomédicos. Así, disposiciones del Real Tribunal del Protomedicato en España, del Consejo de Indias, de los virreyes, de la Audiencia y del Cabildo de la ciudad se cruzaban, interferían y contradecían en algunos casos para los ámbitos de México y de Lima. Los conflictos mencionados por Lanning se centran alrededor del nombramiento del protomédico. Es el caso de Francisco Hernández quien, designado por el rey en

⁵ *Ibid.*, p. 71.

⁶ Edward B. BROWNE, *Arabian medicine*. Cambridge, Cambridge University Press, 1962, pp. 97-98 y Rafael MUÑOZ GARRIDO, *Ejercicio legal de la medicina en España. Siglos XV al XVIII*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1967, p. 25.

⁷ Pedro LAÍN ENTRALGO, *Historia de la medicina*. Barcelona, Salvat Editores, 1978, p. 381.

1570, topara con la oposición del Cabildo de la ciudad de México, que gozó de “facultad y preeminencia” para nombrar protomédicos por más de 60 años. A fines de 1585, el virrey marqués de Villamanrique (1585-1590) maniobró para imponer a su médico personal como protomédico general de Nueva España, lo que da lugar a un conflicto abierto entre el Cabildo y el virrey y que llegara hasta el Consejo de Indias para su solución definitiva.

Aquí Lanning repasa datos recogidos de las ciudades de México y Lima, como el riesgo de ruina inminente para los europeos que enfermaran en cama más de 20 días debido al alto costo de la atención médica; de la proliferación de llagas y bubas entre la población y afirma que el Cabildo de la ciudad de México fue el que más se acercó a institucionalizar y a perpetuar la práctica de nombrar y pagar doctores públicos en el curso de la primera mitad del siglo xvii. Además, la ciudad de México fue única en el nombramiento de algebristas públicos y de oculistas. Lanning distingue, con acierto, que la injerencia del Cabildo sobre el protomedicato fue mayor en la ciudad de México que en la de Lima.

Durante las reformas borbónicas ocurren avances científicos y se toman algunas medidas atinadas, como un mayor fomento de la cirugía, a través de la creación de la Real Escuela de Cirugía en la ciudad de México y la apertura de anfiteatros en Lima; se observa un resurgimiento de la clínica; se registra una mayor circulación de textos europeos modernos; el latín es desplazado por el castellano como lengua para la docencia, para las publicaciones y para la defensa de tesis; se hace inevitable el rechazo de la farmacopea galénica; despunta ya el cultivo de la experimentación y destaca sobre todo la pronta aceptación y uso de la vacuna de Edward Jenner contra la viruela, gracias a la epopeya de la Expedición Balmis —que ocurrió al margen del Protomedicato. Aquí cabe subrayar lo que Lanning ha concluido en otra parte: la América española tardó 100 años en admitir el descubrimiento de la circulación de la sangre por Harvey y 75 años en aceptar los principios de Newton. Mientras que “la noticia del descubrimiento de la vacuna por Jenner sólo tardó en llegar a América el tiempo empleado en cruzar el Atlántico”.⁸

La vacunación antivariólica no llegó a Nueva España hasta enero

⁸ JOHN TATE LANNING, “Introducción. El ambiente intelectual en el imperio español en tiempos de San Carlos”, en *Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala*. Versión paleográfica, advertencia, introducción y notas por. . . Prólogo de Carlos Martínez Durán, Guatemala, Editorial Universitaria, 1954, p. xxix.

de 1804, luego que por Real Orden, de Carlos IV de Borbón, dada el 1 de septiembre del año anterior, se organizó la expedición que se encarga de la propagación de la vacuna entre la población americana. De todos modos, son pocos años para la época entre la aparición del libro de Jenner (1798) donde da cuenta de su indagación sobre la vacuna antivariólica y el arribo de la Expedición Balmis a América (1803-1804). Estos sucesos promisorios que auguraban una nueva época para la materia médica en América son anulados, según Lanning, por la falta de recursos y por la cadena de sucesos que se desatan con la invasión de Bonaparte a España.

La Constitución gaditana de 1812 disolverá prácticamente al Real Tribunal del Protomedicato. En América, el Protomedicato languidecerá con las guerras de independencia hasta que formas más modernas lo suplanten formalmente, como lo indica el caso de México, donde hasta 1831 no se expide el decreto que lo extingue y crea en su lugar una "Facultad Médica del Distrito".

La concentración de los médicos en las ciudades y su escasez en el campo, el florecimiento del curanderismo, la presencia de charlatanes, el contraste entre hijosdalgo y expósitos, la vena caritativa, autoritaria y moralista del ejercicio médico, la inclinación por la retórica, la reticencia a dar consulta a domicilio, sobre todo por la noche, son notas sobresalientes del recuento que hace Lanning.

Aun cuando esta obra de John Tate Lanning no pretende ser exhaustiva ni cotejar sistemáticamente la literatura secundaria al respecto, cabe asumir que los trabajos aquí reunidos sobre el Protomedicato conformarán la obra de referencia por excelencia, por muchos años, para apreciar la historia de la institución del Protomedicato, los avatares de sus personajes y el arraigo de una práctica y un saber médicos escrutados y regulados por el Estado que en Latinoamérica todavía perduran.

La plaga de intermediarios, recomendados e interpositos; la regulación prolija, la yuxtaposición de jurisdicciones y la vocación por el litigio; la proclividad al contrabando; el estado inquiridor y laberíntico; los fueros de la burocracia; la afición al boato ("Médicos de Valencia, de mucha orla y poca ciencia"); el corporativismo que permea todo hasta la vida cotidiana, hincan su raíz en la colonia. Todavía hoy en las postrimerías del siglo XX podemos reconocer estos rasgos en la práctica médica más actual. Lanning meritoriamente lo ha documentado en su estudio sobre el Real Tribunal del Protomedicato.

Ignacio ALMADA BAY
El Colegio de México

